

## **PROYECTO DE LEY**

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley:

COLOCACIÓN DE CARTELERÍA SOBRE LA LÍNEA 102 EN FRENTES DE EDIFICIOS ESTATALES Y ESPACIOS PÚBLICOS COMPARTIDOS POR NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

**ARTÍCULO 1°:** Objeto. La presente ley tiene por objeto la obligatoriedad de la colocación de cartelería visible para la difusión y promoción de la línea telefónica 102 destinada a atender situaciones de vulnerabilidad de derechos de niñas, niños y adolescentes.

**ARTÍCULO 2°:** Objetivo. Detección temprana, contención, prevención y asesoramiento sobre casos de maltrato y abuso infantil.

**ARTÍCULO 3º:** Establescase que dicha cartelería contenga como datos informativos la leyenda "Denunciá al 102 la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes", sin importar el soporte donde se plasme.

**ARTÍCULO 4°:** La leyenda establecida en el Artículo 2 deberá colocarse a una altura de entre 0,70 y 1,20 m y deberá estar disponible en sistema braille.

ARTÍCULO 5°: Reglamentese en un lapso no mayor a 90 días desde su promulgación.

**ARTÍCULO 6°:** Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente Ley

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional y Archívese.



## **FUNDAMENTOS**

## Sra. Presidenta

En función de los principios que establece la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y que reconoce a todas las personas menores de 18 años como sujetos de pleno derecho y tomando como referencia además a la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes promulgada en octubre de 2005, es que considero pertinente continuar ampliando el plexo normativo existente con acciones positivas que aporten a la difusión de información vinculada a la línea de prevención y asesoramiento sobre casos de maltrato y abuso infantil y adolescente.

La denuncia a tiempo, el acceso inmediato a la información pública y las instituciones estatales dando respuesta activa pueden resultar un eje preventivo crucial que sirva para combatir cada vez con mayor fuerza la vulneración de los derechos.

Según Unicef el 80% de las denuncias que se reciben habitualmente son por abuso sexual de niños y niñas luego de la clase de Educación Sexual Integral (ESI) en la escuela. Ese dato, sumado a que el 70% de abusos se cometen en los propios hogares enciende una alarma a la que debemos prestarle atención en carácter de urgencia. Otra estadística según datos elaborados por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), indica que hubo 46.032 llamadas realizadas a la Línea 102 en el año 2021. Los motivos principales de las llamadas fueron: maltrato físico, negligencia, consultas legales, abuso sexual contra la infancia, falta de adulto protector y maltrato psicológico emocional. Estos son motivos suficientes para llamar a la comunidad toda a la reflexión.

El Gobierno Nacional ha impulsado diferentes políticas públicas asumiendo el compromiso para proteger a niñas, niños y adolescentes de este delito.

Tal es el caso del debate que se generó en junio del año 2019 en el Congreso la necesidad de cubrir la vacante en la Defensoría de los Derechos de Niñas, niños y adolescentes que afortunadamente tras concurso público quedó en manos de una gran luchadora por estos derechos como lo es la Dra. Marisa Graham con quien comparto el criterio de que aún es necesario hacer fuertes modificaciones y sobre todo abrir el debate para escuchar las voces de los y las jóvenes para abandonar así posturas adultocentristas y estigmatizadoras que nos retrotraen en el tiempo.



Puntualmente, en el presente proyecto de Ley, pretendo que en diferentes espacios públicos de juego o recreación como así también en los frentes de edificios públicos de todo el territorio nacional se coloque cartelería con tipografías claras y en gran tamaño para asegurar que sea bien visible este llamamiento a solicitar información y asesoramiento ante casos de vulneración de derechos.

Plazas, skatepark u otros campos o clubes deportivos y culturales, edificios públicos vinculados a niñez y adolescencia, escuelas, jardines y guarderías, defensorías, entre otros de similares características deberían ser lugares en donde esta información se encuentre sin mayor dificultad. Asimismo, resulta imprescindible que la leyenda propuesta "Denuncia al 102 la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes" aparezca también con el relieve correspondiente en sistema braille.

La vulneración de derechos de este grupo poblacional es alarmante a nivel mundial, según señala un informe especial que emite la Organización Panamericana de la Salud que es del año 2020 bajo el nombre Prevenir y responder a la violencia contra las niñas y los niños en las Américas.

La Línea 102 es un dispositivo federal del Sistema de Protección Integral, el que cuenta con el servicio telefónico gratuito y confidencial de atención y orientación, especializado en la contención y la escucha sobre temáticas vinculadas a los derechos de niñas, niños y adolescentes quienes pueden llamar en forma directa ante una vulneración de sus derechos, situaciones de crisis, necesidad de asesoramiento o simplemente para hablar con una persona que pueda escucharlos. Pero esta línea debe ser difundida para que el propósito que persigue la misma sea efectivo. Es precisamente esta propuesta legislativa un pequeño aporte a esa estrategia de difusión que debe ser necesariamente acompañada de campañas de difusión y acciones que vayan en el mismo sentido.

Resulta imprescindible que quienes ocupamos cargos públicos nos comprometamos en promover medidas que sirvan para que el Estado tome acciones inmediatas ante la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes garantizando a tiempo la protección y el respeto de sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de ley.